



Circular núm. 08
Temporada 2011/12

-NORMAS DE LA COPA HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ-

I – PARTICIPANTES

Art. 1º - CLUBS PARTICIPANTES: Esta competición está reservada a los clubes de Tercera División Nacional, Categoría Preferente, Primera y Segunda Interinsular, adscritos a esta Federación, que voluntariamente se inscriban.

Art. 2º - JUGADORES: Solamente podrán intervenir válidamente los jugadores que se encuentren debidamente calificados para actuar en los equipos, cuya inscripción haya sido presentada en esta Federación en las condiciones previstas en el vigente Reglamento. Art. 144, 1. del Reglamento General de la Federación Canaria de Fútbol, y anterior a la fecha que se disputen los partidos de vuelta de cuartos de final de la competición, según calendario. Durante el desarrollo de los encuentros los clubes podrán sustituir hasta cinco jugadores.

Art. 3º - JUGADORES SUB-21: Conforme a lo acordado en la Asamblea General de esta Federación de 12 de Julio de 1985, cada equipo, en su formación inicial, deberá alinear inexcusablemente un mínimo de DOS JUGADORES SUB-21, es decir, los nacidos con posterioridad al 01-01-1991.

Art. 4º - JUGADORES EXTRACOMUNITARIOS: Los extranjeros que se encuentren legalmente en España, podrán participar sin obstáculo o restricción alguna que lo impida o dificulte, en el fútbol español no profesional (Circular nº 9 R.F.E.F. y Ley 19/2007 de 11 de Julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia e intolerancia en el deporte).

II – DESARROLLO DE LA COMPETICION

Art. 5º - SISTEMA DE JUEGO: Esta competición se jugará en tres fases y los equipos se agruparán por proximidad geográfica en tantos grupos como lo requiera el número de clubes participantes, procurándose que en cada grupo figure al menos un cabeza de serie, utilizándose para ello, a los clubes de Primera Categoría.

Primera Fase: Participarán los equipos de Primera y Segunda Categoría Territorial que se hayan inscrito, jugándose por el sistema de Liga, a una vuelta, computándose tres puntos por partido ganado, uno empatado y cero perdido, clasificándose el campeón de cada grupo para la siguiente fase.

Segunda Fase: Intervendrán los campeones de grupo de la fase anterior, y los de Categoría Preferente que lo hayan solicitado. Esta fase se celebrará en una sola eliminatoria, previo sorteo, a partido único en el campo del Club de inferior categoría.

De emparejarse dos equipos de una misma categoría, el orden de juego será el que resulte del mencionado sorteo.

En las eliminatorias tanto las de partido único, como las de a doble vuelta, los gastos de arbitraje correrán por cuenta del Club local, así como los eventuales beneficios que resulten por taquilla.

De producirse alguna renuncia entre los clasificados de la Primera Fase, este puesto será cubierto por el siguiente clasificado.

Tercera Fase: Intervendrán los clasificados de la segunda fase, y los de Tercera División Nacional que lo hayan solicitado. Esta fase se celebrará por eliminatorias, previo sorteo, a partido único en el campo del Club de inferior categoría, hasta cuartos de final. A partir del cual continuará el orden de las eliminatorias a doble partido hasta llegar a la final.

Los emparejamientos y gastos de arbitraje será igual que en la segunda fase.

FINAL: La disputarán los dos equipos vencedores de las eliminatorias de la Tercera Fase, a un solo- partido, en el Estadio Heliodoro Rodríguez López, y en fecha que oportunamente designe esta Federación.

III – EMPATES Y COMPLEMENTARIAS

Art. 6º – EMPATES: De producirse empate a puntos en la Primera Fase, entre dos o más equipos, se resolverá conforme a lo dispuesto en el Art. 147, 4. del Reglamento General de la F.C.F. Si la igualada se registrara en los partidos de la Segunda Fase, computado el resultado global de los encuentros de eliminatorias, se tendrá en cuenta el valor doble de los goles obtenidos en campo contrario, exceptuando los de eliminatorias a partido único, en ambos casos, de no resolverse, se procederá a efectuar los lanzamientos desde el punto de penalti de forma reglamentaria.

Si el empate se produce en el partido Final, se procederá a efectuar también las reglamentarias series de penalties, hasta que resulte un vencedor. Según dispone el Art. 148. 3, apartado 1º. del Reglamento General de la F.C.F.

IV – SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 7º: Las sanciones impuestas a jugadores, entrenadores, etc., por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de esta Federación, en los encuentros de la presente competición, ya sea por expulsión con tarjeta roja directa, doble amarilla en un mismo partido, o bien por acumulación de cinco faltas, implicará la prohibición de alinearse el infractor en los partidos de la misma clase de la Copa Heliodoro Rodríguez López.

De igual modo, podrán ser alineados en estos encuentros de Copa, los jugadores sujeto a sanción disciplinaria en los respectivos Campeonatos de Ligas, cuyas sanciones se cumplirán íntegramente en las de su misma clase.

Se exceptúan de este acuerdo aquellos jugadores inhabilitados o suspendidos por tiempo determinado, que se entenderá absoluta para toda clase de partidos, tanto de Liga como de Copa.

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes Normas, han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en la vigente reglamentación de la Federación Canaria de Fútbol.

SC-Tenerife, 22 de Agosto de 2011

FEDERACION TINERFEÑA FUTBOL

Secretario General

A todos los Clubes, Delegaciones y Colegios.-